



Resolución REC - 334 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 02 de junio de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1440 del 30 de diciembre de 2024, el Expediente Digital N° 146/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE EDUCACIÓN N° 1440/2025, dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DIECIOCHO (\$15.516.018.-) para financiar los gastos corrientes de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondientes al Ejercicio 2024 y de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo I de dicho acto administrativo.

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Extensión Universitaria durante el Ejercicio 2023, resultando la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que el artículo 7° de la Resolución SE N° 1440/2024, establece que las Universidades destinatarias de los recursos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de Cuentas documentada acerca de los recursos a los que alude el artículo 3°, conforme a los parámetros de las Resoluciones Ministeriales N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021 y su modificatoria N° 3082 de fecha 19 de octubre de 2021, dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la presente.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por la Resolución SE N° 1440/2024 para Gastos de Extensión Universitaria - Ejercicio 2024 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DIECIOCHO (\$15.516.018.-) que tienen como destino específico financiar gastos corrientes conforme Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613, y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) para cada gasto individual. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar la gestión de pago de prestaciones que se originen en la ejecución de los fondos. A tal efecto, la secretaria de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, Licenciada Ana Laura HERRERA, DNI 22.666.613 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de honorarios profesionales por el dictado de cursos, seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo de la Red Programática: 06.01.36.06.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados





Nombre del archivo

Acto_administrativo_FORTALECIMIENTO_DE_LA_EXTENSIO_N_2024-
_ANEXO_1.pdf

Acto_administrativo_FORTALECIMIENTO_DE_LA_EXTENSIO_N_2024-
_ANEXO_2.pdf

ANEXO I

Distribución de fondos

Inciso 2	Inciso 3	inciso 5
\$ 5.147.919	\$ 8.108.099	\$ 2.260.000

ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado:

N°Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

Firma

Aclaración.....

1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

Hoja de firmas